

REF.: Aprueba Bases de Concurso, que indica -
Llama a Concurso Público de Antecedentes -

DECRETO A. EXENTO Nº 1947
COLBUN, AGOSTO 21 DE 2012

VISTOS :

Estos antecedentes, lo dispuesto en el D.F.L. Nº 1-3063/80, del Ministerio del Interior, sobre traspaso de Servicios Públicos a la Administración Municipal, Decreto Alcaldicio Exento Nº 244/21.12.81, que crea el Depto. De Salud Municipal de Colbun, Ley Nº 19.378/13.04.85, que establece Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, Decreto 1.899 Ministerio de Salud, que aprueba Reglamento de Carrera Funcionaria del Personal regido por el Estatuto de Atención Primaria de Salud, el Decreto Alcaldicio Exento Nº 208/23.02.96, que aprueba Reglamento Municipal de Carrera Funcionaria, Leyes Nºs 20.157 y 20.250, Decreto Alcaldicio Exento Nº 1911/21.04.08, que designa Comisión para realizar llamado a concurso, Ord. Nº 177/21.08.12, del Sr. Secretario Municipal, de la I. Municipalidad de Colbun, que comunica acuerdo del Honorable Concejo Municipal, que Aprueba Bases para Concurso, y las facultades que me confiere la Ley Nº 19.895 de 1998, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO :

I Apruébase las Bases de Concurso Público de Antecedentes, que se señalan a continuación.

**BASES PARA POSTULACION DE CARGOS EN ESTABLECIMIENTOS Y UNIDADES
DEPENDIENTES DEL DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL DE COLBUN.
CATEGORIA "A", "B", "C" y "E" CON 44 HORAS SEMANALES.**

CARGOS

a. CIRUJANO DENTISTA

01 Cargo para el Consultorio General Rural de Panimávida.

b. NUTRICIONISTA

01 Cargo para los Establecimientos de Salud.-

c. TECNICO DE ENFERMERIA DE NIVEL SUPERIOR

01 Cargo para el Servicio de Urgencia Rural del Consultorio Gral. Rural Colbun.-

d. ADMINISTRATIVO

01 Cargo para el Consultorio Gral. Rural de Panimávida.-

1. REQUISITOS GENERALES

- 1.1 Los requisitos generales serán los establecidos en el art. 13º de la Ley 19.378, los cuales se señalan a continuación:
Ser ciudadano, en caso de excepción, determinados por la Comisión de Concursos respectiva, pueden ingresar profesionales extranjeros que posean título legalmente reconocido. En todo caso, en igualdad de condiciones se preferirá a los profesionales chilenos.
- 1.2 Si procede, el haber cumplido con la Ley de Reclutamiento.
- 1.3 Tener Salud compatible con el desempeño del cargo.
- 1.4 Cumplir con los requisitos de los Art. 6º, 7º, 8º, 9º de la Ley 19.378 según corresponda.
- 1.5 No estar inhabilitado o suspendido en el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado o sometido a proceso por resolución ejecutoriada o simple delito.
- 1.6 No haber cesado en algún cargo público por calificación deficiente, medida disciplinaria, aplicada en conformidad a las normas de la ley Nº 18.834, Estatuto Administrativo, a menos que hayan transcurrido cinco o más años desde el término de los servicios.
- 1.7 Declaración Jurada, de acuerdo al artículo 54 de la Ley Nº 18.575

2. DOCUMENTACION SOLICITADA

- Carné de identidad.-
- Título que acredite Carrera Profesional, para los cargos de las categorías A y B, y título de Técnico de Nivel Superior para la Categoría C.
Se requiere estar en posesión de licencia de enseñanza media para el cargo de administrativo, categoría E.-
- Certificado de Situación Militar, si corresponde.

- Certificado de Antecedentes.
- Certificado de Salud válido, otorgado por el S.N.S.
- Declaración Jurada ante Notario para el punto 1, 1.5, 1, 1.6 y 1, 1.7.-
- Curriculum Vitae, Certificados legalizados o presentación de fotocopia más el original para chequeo y devolución de éstos últimos.

3. COMISION DE CONCURSO

La comisión estará integrada por:

- El Director del Departamento de Salud Municipal, o su subrogante
- El Director del Establecimiento a que corresponda el cargo al cual se concursa, o su subrogante.
- El Jefe de Programa del Establecimiento, y/o Unidad, al cual pertenece el cargo.
- En calidad de Ministro de Fe, un representante del Director del Servicio de Salud respectivo.

Tendrán derecho preferencial al cargo, ante igualdad de puntaje en el concurso respectivo, los funcionarios de los servicios de salud que postulan a un Establecimiento Municipal de Atención Primaria de Salud.

4. PUBLICACION DE LAS BASES

Estas estarán exhibidas en el Departamento de Salud de Colbún por un lapso de diez días hábiles a contar de la publicación del llamado a concurso en algún medio de prensa Local, Provincial o Regional.

5. LUGAR DE RECEPCION DE ANTECEDENTES:

Los antecedentes se recepcionarán en la Secretaría del Depto. de Salud de Colbún, debiendo llenar ficha de postulación al cargo en el Depto. de Salud, aceptando las bases de postulación.

6. FECHA DE RECEPCION DE ANTECEDENTES:

a) Publicación del Concurso	: 22.08.12.
b) Recepción de Antecedentes	: Hasta las 09:00 horas del día 24.09.12.
c) Evaluación	: 24.09.12
d) Entrevista Personal	: 25.09.12
e) Selección	: 25.09.12
f) Resolución	: 26.09.12
g) Notificación	: 27.09.12
h) Asume Cargo	: 01.10.12

7. ENTREVISTA PERSONAL:

La Comisión de concurso, realizará una entrevista personal, la cual podría pedir un peritaje Psicológico si se estimara conveniente.
La entrevista tendrá puntaje de 0 a 15 puntos.

8. RESOLUCION

La Comisión propondrá una terna al Señor Alcalde la que estará formada por las tres más altas mayorías, las que deberán señalar puntaje y porcentaje resultante de cada postulante.

9. ASUME EL CARGO:

A contar desde el 01 de Octubre de 2012.

10. REMUNERACIONES

De acuerdo a lo establecido en la Ley N° 19.378 Párrafo 3° artículo 23.

- Sueldo Base de acuerdo a Nivel y Categoría
- Asignación de Atención Primaria de Salud, 100% del Sueldo Base

11. CONSIDERACIONES FINALES:

1. Todo postulante con el sólo hecho de hacerlo, se declara conocedor de las Bases del Concurso y por lo tanto, se somete a lo establecido en ellos.
2. Toda situación no prevista en las presentes Bases del Concurso será resuelta por la Comisión de concurso, considerando las normas de transparencia, imparcialidad y objetividad en el Reglamento de la ley, así como los perfiles más aptos al cargo que postula.
3. Los antecedentes de los postulantes serán devueltos, una vez registrados los Decretos Alcaldicios del personal seleccionado, por la Contraloría Regional del Maule Talca y recepcionados por el Departamento de Salud Municipal de Colbún.

12. EVALUACION:

Se considerará para todas las categorías postulantes, los siguientes elementos:

- a. Antigüedad.-
- b. Capacitación.-
- c. Entrevista personal.-

1. ANTIGÜEDAD

Se contabilizará todo el tiempo trabajado en el área de salud, desde la fecha de titulación o contratación en un servicio de salud, hasta la fecha de cierre de recepción de antecedentes. (Tabla válida para todas las categorías)

AÑOS DE SERVICIO	PUNTAJE
7 y más años	15
4 - 6 años 11 meses 29 días	12
0 - 3 años 11 meses 29 días	09

MAXIMO PUNTAJE EN ANTIGÜEDAD 15 PUNTOS

2. CAPACITACION

Toda la capacitación debidamente certificada y enmarcada en temas que se señalan para cada categoría, con nota igual o superior de 8.0, tendrá validez de 2 puntos por cada hora pedagógica y con nota inferior a la indicada, tendrá 1 punto por cada hora pedagógica.-

La capacitación que no registre nota, tendrá validez de 0.5 punto por cada hora pedagógica.-

TEMAS CATEGORIA A

- Salud Familiar, Manejo de Conflictos, AUGE., Registros Estadísticos, Prevención de Riesgos y Salud oral.-

TEMAS CATEGORIA B

- Salud Familiar, AUGE., Registros Estadísticos, Prevención de Riesgos y todos los temas relacionados con nutrición.

TEMAS CATEGORIA C

- Salud Familiar, Urgencias, AUGE., Registros Estadísticos y Prevención de Riesgos.-

TEMAS CATEGORIA E

- Salud Familiar, Computación, Registros Estadísticos y Prevención de Riesgos

El puntaje de capacitación resultante, deberá clasificarse en la siguiente tabla:

RANGOS DE PUNTAJE	PUNTOS
200 y más	15
100 - 199.9	12
0 - 99.9	09

MAXIMO PUNTAJE EN CAPACITACION 15 PUNTOS

3. ENTREVISTA PERSONAL:

Se evaluará las aptitudes para desempeñar el cargo mediante una entrevista personal, para obtener una visión integral del postulante, la cual podrá pedir un peritaje Psicológico si se estimara conveniente. El puntaje de esta entrevista será de 0 a 15 puntos.

MAXIMO PUNTAJE ENTREVISTA 15 PUNTOS

TOTAL MAXIMO PUNTAJE CONCURSO 45 PUNTOS.

TOTAL MINIMO PUNTAJE CONCURSO 25 PUNTOS.

- 2.- Llámese a Concurso Público de antecedentes, para proveer los cargos señalados, en la dotación Comunal de Atención Primaria de Salud Municipal de Colbún.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVÉSE.


LUIS PINTO TRONCOSO
Secretario Municipal


PEDRO PABLO MUÑOZ OSES
Alcalde

PPMO/LPT/rmd.-

DISTRIBUCION

1. Srta. Directora Depto. de Salud Colbún.-
2. Of. De Partes, I. Municipalidad de Colbún.-
3. Archivo Depto. De Salud.-
4. Comisión de Concurso.-